



ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

FAC-ENF-023/2025/SA

Siendo las diez horas **del jueves veintinueve de mayo del año Dos Mil Veinticinco**, en la Ciudad de Orizaba, Veracruz. - Reunidos en la Sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Enfermería Orizaba. - Los integrantes del **Honorable Consejo Técnico**, mismo que actuará bajo el siguiente orden del día. - **Primero** Lista de Asistencia: ME, Sergio Martín Lozada Rodríguez, en su Carácter de Presidente, Presente. - M.A.H. Norma Martínez Catillo, en su Calidad de Secretaria de la Facultad, Presente. - Dra. Yuzani Pérez Esparza en su Calidad de Consejera Maestra, Presente. - Dr. Javier Salazar Mendoza, en su Calidad de Maestro Integrante, Presente. - M.E. Abigail Cantellán Pérez, en su Calidad de Maestra Integrante, Presente. - M.C.E. Lorena Alvarado Escobar, en su Calidad de Maestra Integrante, Presente. - **Segundo.** - Se declara que existe Quórum legal y se procede a continuar con el Orden del Día. - **Tercero.** - La C Estudiante

N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1 con matrícula N6-ELIMINADO 100 solicita baja temporal extemporánea, del periodo febrero-julio 2025, por los siguientes motivos: por presentar embarazo de alto riesgo, más hiperemesis gravídica, lleva control particular, De acuerdo al Estatuto de Alumnos 2008, menciona en el Artículo 38.: La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente.

Ext.
36300

Colón Oriente # 1300
Col. Centro
Orizaba, Veracruz
México

Teléfono
(272) 724 3981

[https://www.uv.mx/
orizaba/enfermeria/](https://www.uv.mx/orizaba/enfermeria/)

Núm.	Matricula	Nombre	Causa
I.	N7-ELIMINADO 10	N3-ELIMINADO 1	N10-ELIMINADO 46

El H. Consejo Técnico, después de analizar el caso y revisar las evidencias que sustentan la solicitud, avala la petición para que se trámite la baja extemporánea del periodo febrero-julio 2025 (202551).

Cuarto.- El C Estudiante N4-ELIMINADO 1 con matrícula N9-ELIMINADO 100 solicita baja temporal extemporánea, del periodo febrero-julio 2025, por los siguientes motivos: por problemas familiares, inicia a trabajar para ser el sustento de su familia , De acuerdo al Estatuto de Alumnos 2008, menciona en el Artículo 38.: La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente.

Núm.	Matricula	Nombre	Causa
I.	N8-ELIMINADO 10	N5-ELIMINADO 1	N11-ELIMINADO 67

El H. Consejo Técnico, después de analizar el caso y revisar las evidencias que sustentan la solicitud, avala la petición para que se trámite la baja extemporánea del periodo febrero-julio 2025 (202551).

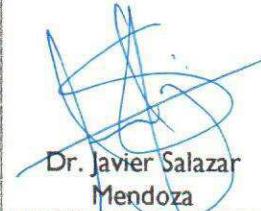
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas del jueves veintinueve de mayo del dos mil veinticinco, Firmando de conformidad la presente acta, quienes en ella intervinieron.



Universidad Veracruzana

Facultad de Enfermería

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

 M.E. Sergio Martín Lozada Rodríguez	 M.A.H. Norma Martínez Castillo	 Dra. Luzani Pérez Esparza	 Dr. Javier Salazar Mendoza
Presidente	Secretaria	Consejera Maestra	Maestro integrante
 M.E. Abigail Cantellán Pérez	 M.C.E. Lorena Alvarado Escobar	 FACULTAD DE ENFERMERÍA ORIZABA, VER. SECRETARÍA ACADÉMICA	
Maestra integrante	Maestra integrante		FAC-ENF-023/2025/SA

Colón Oriente # 1300
Col. Centro
Orizaba, Veracruz
México

Teléfono
(272) 724 3981

Ext.
36300

[https://www.uv.mx/
orizaba/enfermeria/](https://www.uv.mx/orizaba/enfermeria/)

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.
- 7.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.
- 8.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.
- 9.- ELIMINADO 100 - MATRICULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Con fundamento en los artículos 55, 58,60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Vercruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción 1 y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del reglamento de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de la Universidad Veracruzana.
- 10.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

•
*"**LTAIPEV:** Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de

FUNDAMENTO LEGAL

Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.